

Simón Bolívar Libertador Presidente de la República de Colombia, Libertador de la del Perú, y encargado del Supremo mando de ellas &c. &c. &c.

Considerando

El asiduo trabajo y responsabilidad de los oficiales mayores de los ministerios de estado, y el rango que corresponde a este destino.

Hé venido en decretar y decreto
que el sueldo de cada uno de los oficiales mayores de los tres ministerios de estado, será adelante de tres mil pesos anuales.
El ministro de estado en el departamento de Hacienda, queda encargado se comunicar este decreto a quienes correspondan.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima a 30. de Marzo de 1825 - 6 - 4.



O. P. 113-10
M.H. 02.113
ca. 26
DOC. 62
fol. 1

Se dio a la Gaceta, y se
puso a los oficiales, const.

Simón Bolívar

Por orden de S. D.
José María de Rando